	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

<b>ACTA N° 006 de 2024</b>	<b>Fecha: 20 de febrero del 2024.</b>	<b>Hora Inicio: 08:22 am Hora Final: 13:13 am</b>	<b>LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"</b>
----------------------------	---------------------------------------	---	---

Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 006 de 2024 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Ing. Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica

### CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR		X
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
FERNANDO SALGADO	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO	X	
YOHANA MARIA VELASCO	DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL		X
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
PEDRO RENE ESLAVA MOCHA	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES (E) R.R N° 0167 DE 2024	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		
JAVIER MARTINEZ	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN		X

### INVITADOS / ASISTENTES





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
CLAUDIA GUZMAN	DIRECTORA DE ESCUELA DE PEDAGOGIA Y BELLAS ARTES	X	
ANGELA GNECCO	PROFESORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
GERARDO ALBERTO CASTAÑO RIOBUENO	DIRECTOR DE PROGRAMA DE TRF	X	

### **AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 006 DE 2024**

#### **1. Llamado a lista y verificación del quórum.**

#### **2. Lectura y aprobación del orden del día.**

#### **3. Proyectos de Acuerdo académico para segundo debate**

3.1 por el cual se establece el Plan de Estudios del Programa de Sociología.

#### **4. Acuerdo Académico para primer debate**

**4.1** "Por el cual se definen los criterios generales y las modalidades para el desarrollo del curso de régimen especial Opción de Grado, de los programas de nivel tecnológico y profesional".

**4.2** Por el cual se Define el Plan De Estudios Y El Plan De Transición Del Programa Tecnología En Regencia De Farmacia.

#### **5. Resoluciones Académicas**

5.1 "Por el cual se aprueba la programación de prácticas y visitas extramurales para programas de grado durante el primer periodo académico de 2024".

5.2 Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la resolución académica 110 de 2023. (tiempos de acreditación para el I PA 2024)

5.3 "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica No.121 de 2023. (tiempos de investigación profesores de planta para el I PA 2024)

5.4 "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución No. 007 de 2024". (tiempos de investigación profesores ocasionales para el I PA 2024)



## 6 Aval del Consejo Académico para trámite ante dependencias

6.1 Aval al trámite de construcción del documento de condiciones iniciales del programa de Tecnología En Procesos Agroindustriales Para Ser Elaborado por Ciclos Propedéuticos

## 7. Correspondencia

### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

#### 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa a la Presidente de la Sesión – Ing. Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

#### 2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa que, hay novedades para la presente Sesión.

La Directora General de Currículo requiere el análisis del proyecto de Acuerdo Académico "Por el cual se definen los criterios para la evaluación del curso de régimen especial Opción de Grado, de los programas de nivel tecnológico y profesional".

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita el estudio del proyecto de Resolución Académica "Por la cual se aprueban las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del Programa de Grado de Fisioterapia".

La Presidente de la Sesión manifiesta que debe hacerse la presentación del nuevo Vicerrector de Recursos, somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión con las novedades solicitadas.

#### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.**

#### 3 PRESENTACIÓN DEL VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

El Vicerrector de Recursos expresa que su propuesta de trabajo es trabajar incansablemente por la Institución de tiempo completo, se hizo un recorrido por las sedes de la Universidad y es claro que



se necesita un plan de choque para mejorar las instalaciones, es importante realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo el plan de mantenimiento de las sedes.

La Presidente de la Sesión manifiesta que el Consejo Académico se da por enterado del tema.

#### **4. PROYECTOS DE ACUERDO ACADÉMICO PARA SEGUNDO DEBATE**

##### **4.1 "Por la cual se define el Plan de Estudios del Programa de Sociología"**

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 08:40 ingresa a la sesión la Directora General de Investigaciones y el Representante de los Estudiantes.

La profesora de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que el Acuerdo Superior No. 004 de 2003 reglamenta la aplicación del crédito académico en el desarrollo de los cursos de los programas curriculares profesionales de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Académico No. 020 de 2016, define los cursos Iniciales de formación establecidos por el Acuerdo Superior No. 007 de 2002.

En ese sentido, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1178 de 2007 -por la cual se autoriza a la Asamblea Departamental del Meta para ordenar la emisión de la Estampilla "Universidad de los Llanos" 32 años construyendo Orinoquia y se dictan otras disposiciones-, el producido de los recursos provenientes de la estampilla "Universidad de los Llanos" se destinarán exclusivamente al desarrollo científico en las líneas de investigación institucionales de la Universidad de los Llanos, adoptadas mediante el Acuerdo Académico No. 002 de 2004 o el que lo sustituya y, a la apertura de programas académicos de Medicina, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Civil, Filosofía, Bellas Artes y Sociología y en especial a la preparación de la región con miras a los Tratados de Libre Comercio en competitividad y productividad.

El Acuerdo Académico No. 026 de 2022, establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de grado de la Universidad de los Llanos.

El Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, mediante memorando No. 3301-758 informa que en sesión ordinaria No. 60 de 06 diciembre 2023, avaló el documento de solicitud de Registro Calificado Único del Programa Sociología, el cual, incluye el Plan de Estudios, y determinó remitirlo al Consejo Académico para el aval respectivo.

El Consejo Académico en Sesión Ordinaria No. 057 del 14 de diciembre de 2024, avaló la creación del programa de Sociología.

El Consejo Superior mediante Acuerdo Superior N° 008 de 2024 creó el programa de sociología.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud afirma que el curso "Población y demografía", es un curso que por su naturaleza lo debe dar la Escuela de Salud Pública; así mismo, debe tenerse en cuenta que cuando se aprobó en primer debate el acuerdo en ese momento el proyecto no tenía la columna de "unidad académica", también debe tenerse en cuenta que este es un programa de pregrado y no tiene ningún énfasis, aunque algo que debe quedar claro es saber cuál es la competencia que se va a adquirir, para de esta manera poder indicar el énfasis y la unidad académica que lo puede dar, en el mismo debe quedar claro cómo se van a manejar los créditos de curso "opción de grado", dado que los créditos son de uso exclusivo del estudiante

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas señala que ese curso también tiene un perfil económico y por lo tanto desde nuestra escuela, además, "políticas públicas" por su naturaleza es de tipo económico y administrativo y por esta razón debe ser asignado a la Facultad para ser impartido desde la Escuela de Economía y Finanzas, así mismo, debe saberse que unidad académica maneja el curso "opción de grado".

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales (E) opina que la cátedra de la Orinoquia no debe darla excesivamente la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, las otras Facultades podemos contribuir con el conocimiento y la formación desde nuestro contexto.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería aclara que el Departamento de Biología y Química lo que hace es el control de los perfiles de los cursos que se van a impartir.

La Directora General de Investigaciones comenta que los cursos Institucionales están siendo asumidos por catedráticos y esto hace que se pierda el objetivo del curso, puesto que el diseño del curso es el que permite proyectar el perfil para contratar, también es cierto que algunos cursos pueden compartirse entre varias unidades académicas dada su naturaleza y contexto, lo cual va inmerso en el microcurrículo del curso y los contenidos programáticos, por esta razón se puede determinar desde el programa que un curso puede ser compartido por varias unidades académicas.

El Representante de los Estudiantes expresa que en muchos de los programas se ha dado la discusión de que, si se deben administrar los cursos según el área de formación o de conocimiento.

La Directora de Escuela de Pedagogía y Bellas Artes explica que es importante como se llega a la interdisciplinariedad de los cursos para la formación profesional, dada la caracterización de la población a la cual va enfocada el programa.

La Directora General de Currículo aclara que el área de formación es la que define la unidad académica dada las competencias que se pueden adquirir en la misma, por lo tanto, el nombre del curso nunca va a determinar la unidad académica, teniendo en cuenta esto, el curso "población y demografía" es de la Facultad de Ciencias de la Salud y "Políticas Públicas" es de la Facultad de Ciencias Económicas, aunque es cierto que dados los resultados de aprendizaje esperados y el enfoque del programa se podría determinar la interdisciplinariedad de un curso con otras unidades.



El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta, que el objetivo de los debates es definir y ajustar los documentos teniendo en cuenta tanto el criterio como la lógica académica, para de esta manera poder determinar que unidades académicas pueden manejar un curso según el énfasis, enfoque y contexto del programa.

El Presidente de la Sesión manifiesta que al MEN lo que le interesa conocer en el documento es el nombre del curso, número de créditos, tipo de curso y área de conocimiento, los otros ítems son de manejo Institucional, así mismo, debe ajustarse el curso trabajo de grado por "opción de grado", dado que el programa es el que define el enfoque que tiene el mismo y en ese sentido debe determinar cuáles son las opciones de grado pertinentes. Es cierto que el Acuerdo Académico de Áreas de Conocimiento pretendió dar orden para la asignación, el desarrollo y el funcionamiento de los cursos; se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.**

**OBJETO:** "Por la cual se define el Plan de Estudios del Programa de Sociología".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Definir la organización del Plan de Estudios del programa Sociología.*
- *Electivas. Las Electivas se pueden cursar a partir del sexto semestre. El estudiante las matriculará de acuerdo con lo definido en el Reglamento Estudiantil en el Capítulo I, de la Inscripción, Adición y Cancelación de Cursos.*
- *Cupos. El número máximo de cupos por cada cohorte es de treinta (30), según lo establecido en el documento de Registro Calificado.*
- *Requisitos. Definir que los estudiantes del programa Sociología cumplan con los siguientes requisitos para obtener su título, como parte del plan de estudios.*

*Acreditar el dominio de una lengua extranjera de conformidad con el nivel de suficiencia establecido en el Acuerdo Académico No. 010 de 2010 o la norma que lo reemplace.*

*Certificar el desarrollo de la Opción de Grado de acuerdo con lo establecido por la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.*

*Certificar la presentación de las pruebas profesionales.*

*Remitir copia del presente Acuerdo al Ministerio de Educación Nacional por intermedio de la Secretaría Técnica de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad.*

*Vigencia.*

## **5. ACUERDOS ACADÉMICOS PARA PRIMER DEBATE**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

### **5.1 "Por el cual se definen los criterios generales y las opciones del curso de régimen especial Opción de Grado, de los programas de nivel tecnológico y profesional".**

La Directora General de Currículo expresa que el Acuerdo Superior No. 020 de 2021, Reglamento estudiantil de grado en su Artículo 59 señala que *"el curso Opción de Grado es el ejercicio académico que le permite al estudiante poner en práctica las competencias y habilidades adquiridas durante el desarrollo del plan de estudios y demostrar las competencias para lograr el título académico. Dicho curso es de Régimen Especial y debe ser aprobado por Acuerdo Académico."*

El Comité curricular de grado revisó el proyecto de Acuerdo Académico, presentado por la Dirección General de Currículo quien lo remite al Consejo Académico, para el trámite pertinente.

Es importante mencionar que este proyecto tiene como objetivo dar un marco legal a las opciones de grado, el cual, ya fue presentado y socializado ante las unidades académicas, se recogieron los aportes que realizaron algunas unidades y se incorporaron en el mismo.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud pregunta, cual es la intención de pedir un promedio para poder acceder a la opción de grado "créditos en posgrado", puesto que es el Comité de Programa del posgrado quien determina el número de cupos para esta modalidad y el número de créditos para aprobar la opción de grado, además para poder aplicarlo debe haber una transicionalidad con los planes de estudio que no tienen créditos para el curso opción de grado.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería reflexiona que se debe tener en cuenta que para ajustar el tema de las opciones de grado debe analizarse los EPI y EPS de los programas, además las particularidades de cada opción deben ser reglamentadas por cada Consejo de facultad a discrecionalidad del mismo.

La Directora General de Investigaciones considera que al no requerir promedio para acceder a la opción de grado "créditos en posgrado" debilitaría el acceso a las otras opciones, por esta razón debe colocarse tanto el promedio como tener el aval del Consejo de facultad, para que defina el cupo máximo de estudiantes que pueden aplicar a esta opción, también se debe tener en cuenta, que en la Facultad se vale artículo publicado en una revista indexada y categorizada, aunque actualmente hay problemas con PubLindex, por esto es mejor dejarlo como publicación en una revista indexada.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas indica que también debe colocársele promedio a la opción de grado EPI, aunque es claro que debe quedar a discrecionalidad la exigencia del promedio para cada opción de grado, además mediante este acto administrativo lo que debe reglamentarse el curso opción de grado, mas no cada una de las opciones de grado lo cual por competencia es una responsabilidad de los Consejos de Facultad, por esta razón se abstiene de votar.



El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales (E) explica que depende de cada Comité de Programa de posgrado la autorización tanto del número de cupos como del promedio, así mismo, esto debe estar reglamentado por el Consejo de Facultad mediante una Resolución de Facultad de Opciones de grado, respecto a la publicación del artículo científico por PubLindex, podría quedar así: "publicado en revista indexada, en cualquier revista indexada Internacional", para dar más amplitud, esto permitiría que los estudiantes pudieran aplicar a becas, puesto, que la publicación del artículo sería un plus tanto para el estudiantes como para el proceso de investigación.

El Representante de los Profesores aclara que no debe colocarse "ser publicado" sino "aceptado para publicación", para evitar retrasos en el proceso de graduación del estudiante, dado que en esas circunstancias sería responsabilidad de la revista mas no del autor del artículo, así mismo, debe tenerse en cuenta que las normas de autor pretenden restringir la participación de estudiantes en la publicación de artículos. Otro tema a analizar es el tema de menciones meritoria, puesto que tácitamente se deben hacer 2 opciones de grado, porque solo vale cuando se publica.


El Representante de los Directores de Programa expresa que está de acuerdo con que se deje en el artículo "aceptado para publicación" y también debe analizarse entre "revisión sistemática" o "artículo original" y un trabajo de grado para ser meritorio o laureado debe ser publicado.

La Presidente de la Sesión manifiesta que, respecto al tema de menciones meritorias o laureadas están deben ser publicadas, aunque, el concepto depende del proceso de evaluación del trabajo de grado, donde actúa el Director del Trabajo de Grado y él recomienda a los jurados la mención sea meritoria o laureada al Director de Programa y luego este le solicita al Consejo de Facultad el trámite pertinente, también se debe quedar claro que, desde las generalidades los Consejos de Facultad reglamentan sus opciones de grado. También debe estudiarse el número de semanas de un posgrado cuando el estudiante escoja la opción de "créditos en posgrado", se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate, según la siguiente votación:**

**Positivo: Representante de los Estudiantes, Representante de los Profesores, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Decana de la facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Directora General de Currículo, Director General de Investigaciones, Vicerrector de Recursos, Vicerrectora Académica,**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

**Abstención: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.**

**Ausencias: Director General de Proyección Social, Rector.**

## **5.2 "Por el cual se Define el Plan De Estudios Y El Plan De Transición Del Programa Tecnología En Regencia De Farmacia".**

El Director de Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia expresa que el Acuerdo Académico No. 026 de 2022 establece los Lineamientos pedagógicos y curriculares de los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Académico No. 001 de 2020, define las áreas de conocimiento que competen a los Departamentos, Escuelas e Institutos.

El Acuerdo Académico No. 020 de 2016, define los cursos iniciales de formación establecidos por el Acuerdo Superior No. 007 de 2002.

El Acuerdo Superior No. 009 de 2005 aprueba la creación del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia bajo modalidad presencial, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos.

La Resolución Académica No. 081 de 2019 avala el documento de solicitud de renovación de registro calificado y el plan de estudios del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, y consecuentemente, mediante

La Resolución Académica No. 082 de 2019, avala el plan de transición y de homologaciones del Programa.

La Resolución No. 012957 del 06 de julio de 2022 y la No. 014450 del 25 de agosto de 2023, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional renuevan el registro calificado y aprueban las modificaciones presentadas por el programa de Tecnología en Regencia de la Universidad de los Llanos, ofrecido en la modalidad presencial en Villavicencio, con un total de cien (100) créditos, por un término de 7 años.

Por lo tanto, es necesario expedir el Acuerdo Académico del plan de estudios aprobado por el MEN en la renovación del Registro Calificado del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, de conformidad con el artículo 4 de la Resolución Académica No. 081 de 2022.

El Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en Sesión Ordinaria N° 06 del 12 de febrero de 2024, avaló el proyecto de Acuerdo Académico que define el plan de estudios del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, y determinó enviarlo al Consejo Académico para el aval respectivo.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas señala que el curso fundamentos de administración y mercadeo están asignados a la Escuela de Cuidado de la Salud, en lugar de asignarlos a la Facultad de Ciencias Económicas por su naturaleza y competencias del curso.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales (E) opina que estos cursos están anclados a los contenidos curriculares que pueden desarrollarse desde la Facultad de Ciencias de la Salud.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud argumenta que esos cursos pertenecen al área disciplinar y por esta razón pueden ser impartidos por un profesor de la Facultad que cuente con el perfil a nivel de posgrado.

La Presidente de la Sesión manifiesta que deben revisarse los resultados de aprendizaje para poder asignar los cursos a las unidades académicas correspondientes; se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto Acuerdo Académico en primer debate.**

### **5.3 "Por el cual se definen los criterios para la evaluación del curso de régimen especial Opción de Grado, de los programas de nivel tecnológico y profesional".**

La Directora General de Currículo expresa que el Acuerdo Superior No. 020 de 2021, Reglamento estudiantil de grado en su Artículo 59 señala que "el curso Opción de Grado es el ejercicio académico que le permite al estudiante poner en práctica las competencias y habilidades adquiridas durante el desarrollo del plan de estudios y demostrar las competencias para lograr el título académico. Dicho curso es de Régimen Especial y debe ser aprobado por Acuerdo Académico." Parágrafo: En el caso de los planes de estudio que no asignan créditos a la opción de grado las modalidades deberán ser aprobadas por Consejo Académico previa propuesta presentada por el respectivo Consejo de Facultad.

El Acuerdo Superior No. 020 de 2021, Reglamento estudiantil de grado en su Artículo 18 señala que Los estudiantes de programas cuyos planes de estudio no asignan créditos académicos a la opción de grado y que hayan aprobado la totalidad de los cursos tienen un plazo máximo de cuatro (4) períodos académicos consecutivos para obtener el título respectivo. Cancelan únicamente los derechos complementarios establecidos en el régimen de liquidación de matrículas.

El Comité curricular de grado revisó el proyecto de Acuerdo Académico, presentado por la Dirección General de Currículo.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Así mismo debe tenerse en cuenta el plazo que da la Universidad para desarrollar la opción de grado conociendo de ante mano, que esta es la que permite titularse, claramente este curso podrá ser reprobado, aunque esto no afectara su desarrollo, las notas de este curso serán reportadas como lo indica la norma para tal fin

El Representante de los Directores de Programa pregunta, si el termino no aprobado tiene alguna traducción numérica.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería indica que mediante Resolución de Facultad se pretende regularizar el proceso y dar una nota al curso opción de grado, es decir no es cualitativo sino cuantitativo.

El Representante de los profesores comenta que el curso opción de grado tendrá un desarrollo de 16 semanas con 3 cortes de notas y un reporte final a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico.

La Presidente de la Sesión manifiesta que en otras Universidades solo dan aprobado al curso "opción de grado", es claro que su aplicación va a ser de manera paulatina mientras se va ajustando la norma, aunque debe quedar claro que cuando el estudiante no se gradué dentro de los 4 periodos académicos siguientes a la finalización del plan de estudios automáticamente pierde el curso y luego pasa a cursos de actualización según lo estipula la norma, teniendo en cuenta las observaciones se solicita el aplazamiento del punto; se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de aplazar el punto.**

## **6. RESOLUCIONES ACADÉMICAS**

### **6.1 "Por el cual se aprueba la programación de prácticas y visitas extramurales para programas de grado durante el primer periodo académico de 2024".**

La Directora General de Currículo expresa que el artículo 33 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 - Reglamento Estudiantil- establece que los cursos según su naturaleza se clasifican en: Teóricos, Prácticos, Teórico-prácticos y de Régimen Especial.

Indicar que los cursos teóricos, enfatizan el abordaje de principios, conceptos y teorías, en el aula de clase. Por su parte, los cursos Prácticos, enfatizan las actividades de experimentación y constatación de conceptos y teorías, así como la adquisición de destrezas, en el espacio del laboratorio u otros ámbitos de aplicación. Finalmente, los cursos Teórico-prácticos involucran la articulación de teoría y práctica en la actividad formativa.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Acuerdo Académico No. 017 de 2022 -Por el cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros (v.p.e.) de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y se crea su correspondiente Comité Coordinador-, establece en el artículo 6 las condiciones para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros.

El Acuerdo Académico No. 006 de 2015 aprueba y define la práctica integrada complementaria (PIC) del plan de estudios del programa de Ingeniería Agroindustrial.

El Acuerdo Académico No. 020 de 2009 aprueba y define la práctica integrada complementaria del plan de estudios del programa de Ingeniería Agronómica, establecida mediante Acuerdo Académico N° 002 de 2007.

Por lo tanto, la dirección general de currículo mediante correo electrónico enviado a la dirección [consejoacademico@unillanos.edu.co](mailto:consejoacademico@unillanos.edu.co), solicita estudiar la programación de las visitas y prácticas extramuros para los programas de grado durante el primer periodo académico del año 2024, las cuales fueron ajustadas según lo aprobado por el Consejo Académico, para el segundo periodo académico de 2023, es claro que las novedades que se presentan la Comité inician en el Comité de Programa y luego escalan al Consejo de Facultad.

Así mismo se revisó el tema dese el punto de vista presupuestal donde se evidencio que en el presupuesto para la vigencia 2024 se destinaron \$1.000´000.000, sin embargo, se consultó con la Oficina de Servicios Generales y desde allí se tiene proyectado realizar las practicas tendrían un costo de \$1.300´000.000, dado que no hay resolución de prácticas estás no se han podido contratar, aunque es claro que el porcentaje de prácticas han crecido en un 15%.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales (E) comenta que el Consejo Académico estaría aprobando la planeación de las prácticas mas no los recursos para su ejecución, ciertamente la sustentación que da el Comité de Programa es la que permite el desarrollo de la práctica.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud argumenta que uno de los elementos para volver a aprobar las practicas, es el concepto del programa respecto a los resultados de aprendizaje del curso en la práctica desarrollada y los microcurrículo de los mismos.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que la aprobación de las prácticas sería total mas no parcial, aunque es claro que, sin la debida certificación presupuestal, se estarían aprobado prácticas que no están financiadas.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Presidente de la Sesión manifiesta que los programas académicos no han revisado las prácticas, para que se puedan integrar las prácticas en el I PA de 2024, teniendo en cuenta el contexto de cada curso, lo anterior, teniendo en cuenta el proceso de autoevaluación de los programas, en ese sentido debe aplazarse el punto, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de aplazar el punto.**

#### **6.2 "Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución Académica No. 110 de 2023".**

La Jefe de la Oficina de Acreditación expresa que, la Resolución Académica No. 110 de 2023 define los tiempos de dedicación para Grupos de Autoevaluación, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de los procesos de Renovación de Registro Calificado, Acreditación en Alta Calidad al interior de los programas académicos; durante el primer período académico de 2024.

El Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional, en Sesión Ordinaria No. 001 del 31 de enero de 2024, consideró necesario aplazar el inicio del primer proceso de autoevaluación del programa de Fonoaudiología para el segundo período académico de 2024, en razón a que, en el proceso de asignación de responsabilidades académicas a los profesores de tiempo completo, para el primer periodo académico de 2024 no se contó con la disponibilidad de tiempos para desarrollar esta actividad, teniendo en cuenta que el programa se encuentra culminando el ejercicio de definición de resultados de aprendizaje, elaboración del plan de "assessment" y el diseño de los instrumentos de evaluación durante el periodo 2024-I.

Que la Secretaría Técnica de Acreditación solicitó la modificación del artículo 1 de la Resolución Académica No. 110 de 2023, para excluir al programa de Fonoaudiología de los programas con tiempo definido para el desarrollo de las fases 1,2 y 3 del Modelo de Autoevaluación, durante el primer período académico de 2024.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución Académica No. 110 de 2023".



**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar el artículo 1 de la Resolución Académica No. 110 de 2023, en el sentido de definir los tiempos para los Grupos de Autoevaluación en el marco de la Renovación de Registro Calificado y de Renovación de la Acreditación en Alta Calidad, durante el primer período académico de 2024, para los programas de pregrado.*
- *Vigencia.*

**6.3 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 111 de 2023".**

La Directora General de Investigaciones expresa que mediante la Resolución Académica No. 123 de 2023 modifico parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 111 de 2023, en donde se establecen los tiempos de dedicación a labores de investigación para los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el primer periodo académico de 2024.

Que la Dirección General de Investigaciones por correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2024, informa que en sesión ordinaria No. 002 del 15 de febrero de 2024 del Consejo Institucional de Investigaciones avaló la modificación de las horas de algunos docentes de planta de la Universidad de los Llanos, esto, en el marco de la Convocatoria para el Desarrollo Social en el Marco de los Procesos de Paz en el Departamento del Meta 2023, en la cual, el primer período académico consiste en una fase de alistamiento sin asignación de horas.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 111 de 2023".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 111 de 2023, en el sentido de ajustar los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación con proyectos internos a los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el primer periodo académico de 2024.*



- *Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del primer periodo académico de 2024, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.*
- *Vigencia.*

**6.4 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución No. 007 de 2024".**

La Directora General de Investigaciones expresa que mediante la Resolución Académica No. 007 de 2024, se establecen tiempos de dedicación a labores de investigación, para profesores ocasionales en la Universidad de los Llanos, durante el primer periodo académico de 2024.

Que la Dirección General de Investigaciones por correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2024, informa que en sesión ordinaria No. 002 del 15 de febrero de 2024, el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la modificación de las horas de algunos docentes ocasionales de la Universidad de los Llanos esto, en el marco de la siguiente convocatoria: Convocatoria para el Desarrollo Social en el Marco de los Procesos de Paz en el Departamento del Meta 2023, en la cual el primer período académico consiste en una fase de alistamiento sin asignación de horas.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 007 de 2024".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 007 de 2024, en el sentido de ajustar los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación con proyectos internos a los profesores ocasionales de la Universidad de los Llanos, durante el primer periodo académico de 2024.*
- *La asignación de horas para los profesores ocasionales prevista en el artículo 1 de la presente decisión queda sujeta a la vinculación del profesor con la Universidad para la vigencia 2024.*
- *Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del primer periodo académico de 2024, el cual, deberá ser*



*presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño*

- *Vigencia.*

## **6.5 "Por la cual se aprueban las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del Programa de Grado de Fisioterapia".**

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita el aplazamiento del punto.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad la proposición presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, en el sentido de aplazar el punto.**

## **7. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS**

### **7.1 Aval a la presentación del nuevo programa de Tecnología en procesos agroindustriales**

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales (E) comenta que el MEN a través de la en la comunicación 2023-EE-323764 de fecha 18 de diciembre de 2023 aprobó concepto técnico favorable al *Plan Integral de cobertura PIC 2023-2* presentado por la Universidad de los Llanos el 31 de octubre de 2023, el cual contempla la oferta académica para los programas propuestos entre ellos Tecnología en el área de ciencias agropecuarias y recursos naturales para el año 2026, en ese sentido lo que se está solicitando es el aval para la construcción del documento maestro del programa mediante ciclos propedéuticos y ser desarrollado en la sede Granada. El proceso de formación se realizará mediante ciclos propedéuticos, además, este programa se justifica por su pertinencia teniendo en cuenta el contexto nacional, regional y local así:

- A nivel nacional, el sector agropecuario ha sido identificado como uno de los motores del desarrollo económico del país. Según el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, "Colombia, potencia mundial de la vida" , en su línea estratégica denominada: Transformación Productiva, con la meta: Reindustrialización intensiva en conocimiento y tecnología, donde planea para Colombia duplicar su inversión en Investigación y Desarrollo, al llegar al 0,5 % de la participación de la inversión de I+D en el PIB. (DNP, 2023). De acuerdo con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Min Agricultura, 2021), "la baja productividad del sector agropecuario limita en gran medida su crecimiento, y este problema se origina en deficiencias tecnológicas, bajos niveles educativos de los productores y limitaciones de infraestructura productiva.



- A nivel local, en la subregión del Ariari en el Meta, cuenta con una larga tradición agropecuaria, se requiere capacitación e innovación tecnológica para desarrollar su potencial agroindustrial y convertirse en una despensa agroalimentaria del país (SELA, 2021, p.187). Según un estudio de la Universidad Nacional de Colombia (Mora & Muñoz, 2020), la subregión del Ariari del departamento del Meta es importante para el desarrollo agroindustrial por su ubicación estratégica.
- Por lo anterior, la subregión del Ariari presenta ventajas comparativas para el desarrollo de cadenas productivas agroindustriales dada su ubicación geoestratégica y dotación de recursos productivos; Sin embargo, algunas empresas del sector agroindustrial de la zona, tienen falencias y requerimientos en lo tecnológico, donde requieren asistencia, técnica, asesoría y capacitación en temas de operativos de producción, empaque, mercadeo, desarrollo de nuevos productos, Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), así como la implementación de técnicas de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP), que permitan a estas empresas nacientes, llegar a la formalización con el INVIMA en algunos casos, y ser más competitivos cumpliendo los requisitos del mercado, el cual cada día es más exigente.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas explica, que teniendo en cuenta la proyección financiera, este programa da pérdidas durante los 7 primeros años de funcionamiento, no se tiene claro desde que rubros se va a financiar este proyecto, es claro que sociología se apalanca a través de los recursos de estampilla, por esta razón no aprueba la propuesta.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación informa que a través del documento CONPES el Gobierno Nacional le asigna recursos a las propuestas que responden al plan de cobertura, es importante identificar donde se va a centrar su oferta, puesto que los municipios Zomad y Peded tienen prioridad de parte del Gobierno para asignar recursos a este tipo de proyectos.

La Directora General de Currículo aclara que este programa, para su desarrollo va a utilizar los recursos del MEN mediante el plan de cobertura.

La Presidente de la Sesión manifiesta que es importante que el documento cuente con las viabilidades de rigor, como lo son el curricular, el financiero y el técnico, para poder dar trámite a la construcción del documento, se somete a consideración de los Consejeros el aval a la construcción del documento de condiciones de calidad del programa de Tecnología en Procesos Agroindustriales.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba la construcción del documento de condiciones de calidad del programa de Tecnología en Procesos Agroindustriales, según la siguiente votación:**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

**Positivo: Representante de los Estudiantes, Representante de los Profesores, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Decana de la facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Directora General de Currículo, Director General de Investigaciones, Vicerrector de Recursos, Vicerrectora Académica,**

**Abstención: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.**

**Ausencias: Director General de Proyección Social, Rector.**

## 8. CORRESPONDENCIA

- La Presidente de la Sesión lee concepto emitido por la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico sobre el caso de Sharid Dayana Suarez Lozano código: 164005133, así:

(...)

1.

Que el documento suministrado por SHARID DAYANA SUAREZ LOZANO en un correo anterior, No corresponde al pago de la matrícula o semestre del periodo académico 2023-2, el documento con Referencia "NOTA CRÉDITO N° NC23374" es la Factura Electrónica que expide la Universidad de los Llanos desde la Oficina de Contabilidad, por el valor cancelado por un bien o servicio, en este caso por los derechos de inscripción por valor de \$128.000, valor que No canceló SHARID DAYANA SUAREZ LOZANO por aplicar al beneficio de inscripción cero pesos en categoría especial.

2.

Que según el reporte de pagos generado por la Oficina de Tesorería, SHARID DAYANA SUAREZ LOZANO identificada con CC 1122508435 realizó el pago de la "Matrícula" del periodo académico 2023-2 el día 02 de agosto de 2023 por un valor de \$129.600.

3.

Que el 14 de agosto de 2023 la Vicerrectoría Académica, aprobó para SHARID DAYANA SUAREZ LOZANO la Cancelación del Semestre 2023-2 y la Reserva del Dinero pagado por concepto de Matrícula (\$129.600) para ser usado en la Matrícula del periodo académico 2024-1, previa solicitud de la estudiante. (Ver Anexo1)

4.

Que el 25 de agosto de 2023 la Oficina de Admisiones, registro en el Sistema la Cancelación de Semestre 2023-2 y Reserva del Dinero para el 2024-1, notificando a la estudiante SHARID DAYANA SUAREZ LOZANO a los correos [sharidsuarez14@gmail.com](mailto:sharidsuarez14@gmail.com) y [sd.slozano@unillanos.edu.co](mailto:sd.slozano@unillanos.edu.co), e indicandoles el procedimiento que debía realizar para renovar matrícula el P.A. 2024-1. (Ver Anexo1)

5.

Que el 27 de diciembre de 2023, SHARID DAYANA SUAREZ LOZANO realizó la inscripción de materias para el P.A. 2024-1.

6.

Que el 10 de enero de 2024, según la Resolución Académica 096 de 2023 "Por la cual se establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico 2024 de los Programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada", se publicaron los recibos de matrícula para que fueran descargados desde la plataforma SIAU por los estudiantes, y pagados dentro de las fechas establecidas.

7.

Que en la liquidación de matrícula para SHARID DAYANA SUAREZ LOZANO, se evidencia el descuento por valor de \$129.600 por concepto de "Valor en Reserva" y \$910.000 por "Política de Gratuidad", siendo el valor a pagar por el estudiante de \$12.700 y de esta manera renovar su matrícula para el P.A. 2024-1.



8. Que según la Resolución Académica 096 de 2023, la fecha límite para el pago de liquidaciones de matrícula fue hasta el 23 de enero de 2024.
9. Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 002 del 23 de enero de 2024, determinó mediante Resolución Académica N° 009 de 2024, modificar parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica N° 096 de 2023, en cuanto al "Pago del Recibo de Matrícula" para el periodo académico 2024-4, quedando como fecha límite el 26 de enero de 2024, lo cual fue notificado a SHARID DAYANA SUAREZ LOZANO al correo institucional [sd.slozano@unillanos.edu.co](mailto:sd.slozano@unillanos.edu.co). (Ver Anexo2)
10. Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 003 del 30 de enero de 2024, determinó mediante Resolución Académica N° 013 de 2024 modificar parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica N° 096 de 2023, en cuanto al "Pago del recibo de Matrículas, para el periodo académico 2024-4, quedando como fecha límite hasta el 05 de febrero de 2024, lo cual fue notificado a SHARID DAYANA SUAREZ LOZANO al correo institucional [sd.slozano@unillanos.edu.co](mailto:sd.slozano@unillanos.edu.co). (Ver Anexo3)

En mérito de lo expuesto, SHARID DAYANA SUAREZ LOZANO No realizó el pago de su matrícula por valor de \$12.700 en las fechas establecidas, aun cuando se ampliaron dichas fechas en dos oportunidades y estas fueron notificadas a su correo institucional, con el fin de que renovara su matrícula para el periodo académico 2024-1 y continuará su formación en el Programa de Biología.

Por lo anterior, SHARID DAYANA SUAREZ LOZANO No tiene Matrícula Vigente para el P.A. 2024-1, por lo cual deberá estar atenta a las fechas que establece la Resolución Académica N° 096 de 2023 (<http://admisiones.unillanos.edu.co/index.php/inicio/calendario-vigente>), en el ítem de matrícula para estudiantes antiguos y realizar las actividades descritas en el artículo 17° del Reglamento Estudiantil, para realizar la Renovación de Matrícula para el P.A 2024-1:

- Estar a paz y salvo por todo concepto con la Universidad.
- Realizar la inscripción de cursos mediante el mecanismo que adopte la Universidad y de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico.

Efectuar el pago del recibo de matrícula mediante el mecanismo que adopte la Universidad y de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico.  
(...)

También lee concepto emitido por la Oficina de Sistemas emitíó sobre el caso de Laura Juliana Alemán Vargas código: 121005000, así:

(...)  
El Recibo de matrícula del estudiante en mención No 176044 cuenta con tres transacciones realizadas el día 24 de enero de estas dos se completaron por tanto la pasarela (E-colect) de pagos genera un comprobante sin embargo posteriormente estas fueron rechazadas por la entidad financiera al ser estas rechazadas el dinero no ingresa a la Universidad y el pago nunca es registrado en la plataforma SIAU, adicionalmente se aclara que estos rechazos son ajenos a la universidad y estos son realizados por las entidades financieras y su comunicación con la plataforma pse, también se informa que los cursos eliminados pueden ser restaurados ya que estos se encuentran en la copia de seguridad realizada. se adjuntan los detalles de las transacciones donde se puede evidenciar que se puede evidenciar un numero de confirmación, pero pese a esto la transacción fue rechazada por la entidad financiera

(...)

Se somete a consideración de los Consejeros autorizar la reinscripción de los cursos inscritos inicialmente por las señoras Sharid Dayana Suarez Lozano código: 164005133 y Laura Juliana Alemán Vargas código: 121005000, para el primer periodo académico de 2024 y a su vez el pago de matrícula para el mencionado periodo académico.

El Consejo Académico por unanimidad autoriza, lo siguiente:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- Autorizar la reinscripción de los cursos inscritos inicialmente por las señoras Sharid Dayana Suarez Lozano código: 164005133 y Laura Juliana Alemán Vargas código: 121005000, para el primer periodo académico de 2024.
- En el mismo sentido, se aprueba el pago de (\$12.700) del excedente de la matrícula a Sharid Dayana Suarez Lozano código: 164005133, y a Laura Juliana Alemán Vargas código: 121005000, el pago de la matrícula para el primer periodo académico de 2024.
- Así mismo, se aprueba a las señoras Sharid Dayana Suarez Lozano código: 164005133 y Laura Juliana Alemán Vargas código: 121005000, el pago de matrícula para el primer periodo académico de 2024, hasta el 27 de febrero de 2024.

Cabe aclarar que esta autorización de reinscripción de cursos para cada una de las estudiantes estará sujeta a lo establecido por el Artículo 34 del Acuerdo Superior N° 020 de 2021 – Reglamento Estudiantil – además, a la disponibilidad de cupos en los cursos, como también a que no exista cruce de horarios entre los mismos y otros cursos.

El Representante de los Estudiantes lee carta remitida por el señor Krissthian Camilo Sua Gómez Representante Legal Vedullanos Ctp respecto a la presentación de la Veeduría "Vedullanos Ctp".

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería expresa que ese tema ya fue tratado en el Consejo Superior donde se concluyó que se debe generar una reunión con el Rector, para la presentación de la mismas.

La Presidente de la Sesión propone al Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería como delegado del Consejo Académico ante esta reunión, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de designar al Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería como Representante del Consejo Académico ante una reunión con el Rector para la presentación de la mencionada veeduría.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas menciona que es importante abrir una convocatoria para profesores ocasionales de la Facultad.

La Presidente de la Sesión manifiesta que esa convocatoria está abierta desde el año 2023, sin embargo, es claro que en algunas Facultades se han presentado novedades como renuncia de profesores vinculados, plazas desiertas, en ese sentido la convocatoria sigue funcionando en pro de cumplir con todas las plazas autorizadas para la misma, es importante que los Consejos de Facultad vayan analizando esta situación, en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del tema.

La Vicerrectora Académica manifiesta, que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL  
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05  
VERSIÓN: 03 | PAGINA:  
FECHA: 15/02/2013  
VIGENCIA: 2013

el marco de la Sesión Extraordinaria N° 006 de 2024, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de, que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 006 de 2024.**

El Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 13:33 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 006 de 2024.

En constancia firman,

**MÓNICA SILVA QUICENO**  
Presidente

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 035 del 17 de septiembre de 2024, siendo Presidente y Secretario

**MÓNICA SILVA QUICENO**  
Presidente

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Transcribió: Leon  
Revisó: G. Quintero